



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 094-2024-INEI/OTA

Lima, 14 de junio de 2024

### VISTO:

El Oficio N° 00752-2024-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración, el Oficio N° 002119-2024-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, el Informe N° 000359-2024-INEI/OTA-OEAS de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, y el Informe N° 000077-2024-INEI/OTAJ de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 106, 110, 111, 124 y 125-2021-INEI, se otorgaron a los servidores públicos del INEI: Nancy Aurelia Hidalgo Calle de Martell, Víctor Aníbal Sánchez Aguilar, Ángel Fabián Cubas Bernabel, Juan Alberto Echevarría Giraldo y el ex servidor público del INEI: Luis Alberto Manuel Garrido Schaeffer, el servicio especializado de defensa legal por el proceso judicial seguido en su contra por la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República ante el 25° Juzgado Civil de Lima (Expediente N° 02026-2020-0-1801-JR-CI-25). Actualmente, Expediente N° 08287-2023-0-1801-JR-LA-10 del Décimo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, por indemnización por daños y perjuicios por los hechos que originaron las observaciones y recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N° 5662-2019-CG/JUSPE-AC;

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 02.05.2024, los servidores públicos del INEI: Nancy Aurelia Hidalgo Calle de Martell, Víctor Aníbal Sánchez Aguilar, Ángel Fabián Cubas Bernabel, Juan Alberto Echevarría Giraldo y el ex servidor público del INEI: Luis Alberto Manuel Garrido Schaeffer comunican a la Oficina Técnica de Administración que su abogado defensor no va a continuar con el patrocinio legal derivado del Contrato N° 57-2021-INEI "Contratación de Servicio Especializado Defensa Legal de 04 Funcionarios Públicos: Sra. Nancy Aurelia Hidalgo Calle de Martell, Sr. Víctor Aníbal Sánchez Aguilar, Sr. Ángel Fabián Cubas Bernabel, Sr. Juan Alberto Echevarría Giraldo, y el ex Servidor Público Luis Alberto Manuel Garrido Schaeffer", por lo que a fin de continuar con el beneficio de defensa y asesoría legal respecto del proceso judicial seguido en su contra por la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República ante el 25° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, proponen en su defensa al abogado MANUEL DÍAZ - CANO MARCO, con registro CAL N° 62296, para ello, adjuntan la cotización de sus servicios;

Que, mediante Oficio N° 00752-2024-INEI/OTA de fecha 29.05.2024, la Oficina Técnica de Administración, en calidad de área usuaria, solicita la Certificación de Crédito Presupuestal para la contratación del "SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA LEGAL DE 05 SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL INEI" correspondiente al 65% del citado servicio equivalente a S/ 31 200.00 (Treinta y Un Mil Doscientos con 00/100 Soles). En respuesta, mediante Oficio N° 002119-2024-INEI/OTPP de fecha 29.05.2024, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica otorga la Certificación de Crédito Presupuestal mediante Registro de Certificación N° 00972;



Que, con mediante Informe N° 000359-2024-INEI/OTA-OEAS de fecha 11.06.2024, la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, señala que para atender el requerimiento de la Oficina Técnica de Administración ha realizado la indagación de mercado para el “SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA LEGAL DE 05 SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL INEI” determinándose como valor referencial el importe de S/ 48 000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), a favor del proveedor **MANUEL DÍAZ - CANO MARCO**, de los cuales S/ 31 200.00 (Treinta y Un Mil Doscientos con 00/100 Soles) corresponde al 65% y S/ 16 800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100 Soles) equivalen al 15% del citado servicio. Concluye, que dicho procedimiento de selección debe realizarse mediante Contratación Directa, de acuerdo con el literal k), numeral 27.1 del artículo 27 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 000077-2024-INEI/OTAJ de fecha 13.06.2024, la Directora Técnica de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la aprobación de la contratación directa para el “SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA LEGAL DE 05 SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL INEI”, para lo cual se deberá cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades y garantías establecidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, conforme lo dispone el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores y miembros y ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia. Asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 de su Reglamento, dispone que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 002-2024-INEI a través del cual se delega las facultades en materia de Contrataciones del Estado al Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – APROBAR, la Contratación Directa del “SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA LEGAL DE 05 SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL INEI”, por el importe de S/ 48 000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO 2°.** - La Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, Órgano Encargado de las Contrataciones del INEI, será responsable de llevar a cabo la Contratación Directa, conforme lo establece la normativa vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Gaspar Morán Flores  
Director Técnico  
Oficina Técnica de Administración